

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 23 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la Cooperación Transfronteriza con Portugal durante el año 1999.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes

áreas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación y Juventud promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria —correspondientes a la 2.ª anualidad del I PRI+DT (1998-2000)—, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a dinamizar mecanismos de conexión interuniversitarios, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

Por otra parte, Extremadura comparte un gran espacio fronterizo con la vecina Portugal, conformando con la región del Alentejo y Centro portuguesas un amplio territorio de similares condiciones socioeconómicas y culturales. En este contexto se considera interesante establecer un cauce de cooperación para el fomento del Intercambio Educativo y Científico con la región del Alentejo y Centro portuguesas, tendente al cumplimiento de los objetivos de alcance transfronterizo diseñados para el Programa Operativo Interreg II, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto de la convocatoria

La presente Orden regula la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en Congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el de la cooperación transfronteriza con Portugal durante el año 1999.

ARTICULO 2.º - Modalidades de ayudas

La presente Orden regula la concesión de ayudas, en las siguientes modalidades:

— Modalidad A: Ayudas para la participación, siempre que se presenten ponencias y/o comunicaciones, en Congresos nacionales a celebrar fuera del ámbito territorial de Extremadura o internacionales. Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencia y/o participación en Seminarios o Cursos.

— Modalidad B: Ayudas para la realización de congresos, jornadas y

reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Modalidad C: Ayudas para la realización de congresos, encuentros, jornadas, seminarios y cursos de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la cooperación transfronteriza con Portugal.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros), de ellos 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.640.00 PILA 94613308 y 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.640.00 PILA 96613312 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999.

2.—La cuantía y características de cada ayuda serán:

- Modalidad A:
 - Congresos Nacionales: 50.000 ptas. (300,50 euros) como máximo.
 - Congresos Internacionales: 150.000 ptas. (901,51 euros) como máximo.

- Modalidad B: La cuantía máxima de cada ayuda será de 750.000 pesetas (4.507,59 euros). Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, hasta 1.500.000 ptas (9.015,18 euros), a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9, sobre todo en el caso de congresos internacionales.

- Modalidad C: La cuantía máxima de cada ayuda será de 750.000 pesetas (4.507,59 euros). Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, hasta 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros), a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9.

Las actividades objeto de estas ayudas han de llevarse a cabo en Extremadura. El carácter transfronterizo de las mismas vendrá determinado por la existencia de, al menos, un tercio de los ponentes con nacionalidad portuguesa.

A los efectos previstos en las modalidades A y B, se considera internacional un Congreso cuando el número de conferencias plenarios y ponencias impartidas por ponentes de nacionalidad española representan menos del 50% del conjunto total.

En lo que respecta a las Modalidades B y C, los gastos de elaboración del Libro de Actas del congreso, jornada o reunión no podrán superar el 40% del total de la ayuda concedida.

3.—La ayuda concedida por la Consejería de Educación y Juventud, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

ARTICULO 4.º - Solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Modalidad A: Profesores, ayudantes y/o becarios que desarrollen sus trabajos en alguna unidad básica de docencia o investigación de la Universidad de Extremadura o Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, estas ayudas son incompatibles con las reguladas en la Orden de estancias breves en Centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 1999, y con la Modalidad A de la Orden de Mejora de la Calidad Docente del año 1999.

- Modalidad B: Profesores de la Universidad de Extremadura con el visto bueno de sus respectivos Departamentos.

- Modalidad C: Profesores y becarios de investigación de la Universidad de Extremadura, tanto de Centros propios como adscritos, a través de sus Departamentos, de los Centros asociados de la UNED en Mérida y Plasencia, y los investigadores y becarios de investigación de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma, con el visto bueno de los Directores de los mismos.

2.—Con carácter general para las tres modalidades de ayudas:

- No se podrá conceder a un mismo solicitante más de un ayuda en cada una de las modalidades de las reguladas en esta convocatoria durante 1999.

- En la Modalidad A sólo podrá concederse una ayuda por cada ponencia o comunicación a congreso. Las Modalidades B y C de esta convocatoria son incompatibles entre sí, tanto a nivel de actividades como de solicitantes.

- Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1998 y años anteriores.

ARTICULO 5.º - Gastos objeto de ayuda

1.—Modalidad A: Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven del desplazamiento, estancia y cuotas de participación en los Congresos objeto de regulación en esta Orden.

2.—Modalidad B: Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos

que se deriven de la organización y desarrollo de congresos, jornadas y reuniones, con excepción de los gastos sociales que se originen de la realización de los mismos.

3.—Modalidad C: Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven de la organización y desarrollo de congresos, encuentros, jornadas, seminarios y cursos, excluyéndose los gastos sociales que se originen de la realización de los mismos.

ARTICULO 6.º - Solicitudes

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias (C/. Delgado Valencia, 6,1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.º - Documentación a presentar

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1.—Para todas las modalidades:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Currículum vitae del solicitante.
- Otras instituciones colaboradoras, si las hubiera, y cuantías aportadas por las mismas.
- Ayuda solicitada.

2.—Documentación específica para la Modalidad A:

- Memoria descriptiva del Congreso, con una extensión máxima de un folio, en la que se especifiquen detalladamente los siguientes puntos: Organizadores del mismo, participantes, relación de ponentes, materia sobre la que trata, objetivos, fechas y lugar de celebración.
- Extracto de la ponencia o comunicación que se presenta o copia de la misma.

— Si el solicitante no está inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

— Los solicitantes deberán aportar informe de oportunidad de participación en el Congreso firmado por el Director del Departamento o del Centro de Investigación al que pertenezcan.

3.—Documentación específica para la Modalidad B:

- Programa científico del congreso, jornada o seminario, incluyendo objetivos, duración, calendario y una relación detallada de las ponencias en las que figuren título, autor, nacionalidad, centro de procedencia y cargo o categoría profesional.
- Aceptación firmada de los conferenciantes y ponentes invitados.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad.

4.—Documentación específica para la Modalidad C:

- Programa científico de la actividad a desarrollar, incluyendo objetivos, duración, calendario y una relación detallada de las ponencias en las que figuren título, autor, nacionalidad, centro de procedencia y cargo o categoría profesional. En el caso de cursos, no podrán tener una carga lectiva superior a 20 créditos.
- Aceptación firmada de los conferenciantes y ponentes invitados.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad.

ARTICULO 8.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada adoleciera de algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivado el expediente sin más trámite.

ARTICULO 9.º - Comisión de Selección

1.—Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y Departamentos, el Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, un miembro de la Comisión de Investigación nombrado por el Rector y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política, que actuará además como Secretario.

2.—La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que co-

rrespondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRIAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRIAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

ARTICULO 10.º - Criterios de selección

1.—La Comisión de Selección prevista en el Artículo 9 evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Para la Modalidad A se tendrán en cuenta los méritos académicos y científicos del solicitante. Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por becarios de investigación y por profesores no numerarios.
- Interés concreto del congreso, jornada o reunión y relevancia científica del mismo.
- Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del congreso, jornada o reunión o a la participación con ponencia en congreso nacional e internacional.
- Aportación de otros organismos e instituciones a los gastos de la actividad objeto de ayuda.
- Siempre que haya candidatos cualificados suficientes se homogeneizará la distribución de las ayudas por Departamentos y/o áreas y programas prioritarios.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2.—Para la valoración de las solicitudes presentadas para la Mo-

dalidad C, se tendrán en cuenta además los siguientes criterios específicos:

- Carácter y ámbito de influencia de las actividades a subvencionar.
- Trascendencia de la actividad en la cooperación transfronteriza objetivo de esta modalidad.

3.—Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquellos relacionados con las Areas, Programas y Líneas prioritarias definidas por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura, que se incluyen como Anexo III.

ARTICULO 11.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará Resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

ARTICULO 12.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.—Destinar las ayudas a los fines consignados en las solicitudes, debiendo realizar las actividades antes del 31 de diciembre de 1999.

2.—Los beneficiarios de las ayudas remitirán a la Consejería de Educación y Juventud, al final de las actividades subvencionadas, en todo caso antes del día 31 de enero de 2000:

Para la Modalidad A:

- Escrito de la Secretaría del congreso o certificado del organismo organizador del congreso que contenga necesariamente los datos siguientes: Nombre y apellidos del participante y título de la ponencia presentada por el mismo, mediante documento original o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada del beneficiario/a, acompañada de relación de gastos, firmadas ambas por el beneficiario/a de la ayuda, declarando que el importe de la ayuda recibida ha sido empleada íntegramente en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Para las Modalidades B y C:

- Memoria de las actividades realizadas, precisando la aplicación de la subvención concedida, incluyendo informe con las conclusiones obtenidas.
 - Relación de gastos, e ingresos en su caso, habidos en el desarrollo de la actividad, conformada por el Director o responsable de la misma, así como copia compulsada de las facturas.
- 3.—En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, deberá figurar la Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Juventud y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.
- 4.—Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

ARTICULO 13.º - Pagos

- Modalidad A: El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1999, mediante transferencia al interesado, una vez resuelta la convocatoria.
- Modalidad B: El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1999, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura.
- Modalidad C: El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 1999, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura, Centro Asociado de la UNED o Tecnológico, según proceda.

ARTICULO 14.º - Revocación de la ayuda y posterior reintegro

- 1.—Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, y si procede, de los intereses legales, así como la exigencia de los intereses de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:
- La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
 - Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- 2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**MODALIDAD A.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN CON PONENCIA O COMUNICACIÓN EN CONGRESOS****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	Dirección (a efectos de notificaciones):		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO	
CENTRO (Facultad, Escuela.....)	
DEPARTAMENTO O SECCIÓN	
CARGO O PUESTO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	

3. DATOS DEL CONGRESO

NOMBRE DEL CONGRESO :			
ORGANISMO O CENTRO ORGANIZADOR			
DIRECTOR CIENTÍFICO			
LOCALIDAD Y PAÍS		Teléfono:	Fax:
FECHA DE COMIENZO		FECHA DE TERMINACIÓN	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA:			

En _____, a ____ de _____ de 1999
 EL SOLICITANTE
 (Firma)

EXCMO.SR.CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. M É R I D A

ANEXO II**MODALIDADES B Y C.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA O CON CARÁCTER TRANSFRONTERIZO CON PORTUGAL****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	Dirección (a efectos de notificaciones):		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO	
CENTRO (Facultad, Escuela.....)	
DEPARTAMENTO O SECCIÓN	
CARGO O PUESTO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD :	
FECHAS DE REALIZACIÓN	
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	PTS.

En _____, a ____ de _____ de 1999.

Vº Bº
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
(Firma y sello)

EL SOLICITANTE
(Firma)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO.SR.CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. M É R I D A

ANEXO III

PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>I.1. Medio Ambiente</p>	<p>I.1.1. Impacto ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora. - Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental. - Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes. - Aplicación de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura. - Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras). - Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales. - Restauración de la antigua minería de uranio. - Control y Protección Radiológica. - Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en selvicultura. - Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales.
<p>I. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>I.1.2. Conservación de ecosistemas y biodiversidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal - Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en dehesas. - Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque. - Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura. - Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión. - Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética. - Evaluación de recursos y potencialidades forestales. - Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>I. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.2. Suelo y recursos hídricos</p>	<p>1.2.1 Infraestructuras civiles 1.2.2. Erosión 1.2.3. Utilización de recursos hídricos 1.2.4. Calidad del agua 1.2.5. Ahorro de recursos hídricos</p>	<p>- Desarrollo de métodos alternativos de laboreo - Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas ----- - Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos. ----- - Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del placton en los embalses en relación con la calidad de las aguas. ----- - Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales. - Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales. - Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego.</p>
	<p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p>	<p>1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal 1.3.2. Fitopatología</p>	<p>- Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad de carne en Extremadura. - Mejora de la calidad del cerdo ibérico. - Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas. - Desarrollo de tecnologías de producción animal de bajo impacto ecológico - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Quercus. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Cerezo. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora de las variedades tradicionales de la vid de Extremadura.</p>

AREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.3. Investigación y desarrollo agrario	1.3.3. Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal 1.3.4. Reforestación	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades - Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremefios. - Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción. - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal. - Mejora genética de las especies agrícolas extremeñas. - Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra). - Estudios de adaptación varietal. - Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad. - Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Tecnologías de impacto reducido. - Micorrización de especies forestales. - Estudios de reforestación de tierras agrarias.
	1.4. Tecnología de los alimentos	1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos 1.4. 2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas. 1.4.3. Toxicología alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios. - Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios - Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho.

AREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.5. Materiales</p>	<p>1.4.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria</p> <p>1.5.1. Mejoras técnicas de materiales</p> <p>1.5.2. Nuevos materiales</p> <p>1.5.3. Tecnología del reciclado</p> <p>1.5.4. Piedras ornamentales</p> <p>1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales</p> <p>1.5.6. Investigación minera y de materias primas</p> <p>1.5.7. Utilización de los recursos geológicos</p>	<p>- Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos.</p> <p>- Desarrollo de aislamientos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables.</p> <p>-----</p> <p>- Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado.</p> <p>-----</p> <p>- Estudios sobre la utilización de los alpechines en firmes de la carretera.</p> <p>-----</p> <p>- Estudios sobre la utilización de recursos geológicos transfronterizos.</p>
<p>2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD</p>	<p>2.1. Salud Pública</p>	<p>2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas</p> <p>2.1.2. Investigación de aprendizaje y modificación conducta.</p> <p>2.1.3. Mejora de la seguridad industrial.</p> <p>2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad.</p> <p>2.1.5. Nuevas técnicas aplicadas a la prevención y diagnóstico de patologías.</p> <p>2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de vacunas</p> <p>2.1.7. Estudios toxicológicos.</p> <p>2.1.8. Nutrición humana.</p>	

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación)	2.1. Salud Pública (continuación)	2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales.	- Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis. - Estudios de biomecánica en la técnica deportiva. - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas.
	2.2. Hábitos y estilos de vida	2.2.1. Salud y deporte 2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos	- Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras.
3. INDUSTRIA	3.1. Procesos productivos	3.1.1. Nuevos procesos de fabricación 3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos 3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos	- Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "buquet" y maduración en botella.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
3. INDUSTRIA (continuación)	3.2. PYMES	3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad	
	3.3. Energía	3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética 3.3.3. Investigación en energías renovables	- Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables.
	3.4. Aplicaciones industriales	3.4.1. Recursos forestales 3.4.2. Recursos animales	- Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción. ----- - Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura.
	4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos	4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura	- Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica.
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural	4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura.	- Evaluación y desarrollo de técnicas diagnósticas y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación)	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación)	4.2.2. Cooperación con Iberoamérica 4.2.3. Automatización y bases de datos regionales.	
	4.3. Turismo y desarrollo sostenible	4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental	- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos. - Propuestas para el desarrollo de turismo rural.
	4.4. Tecnologías de la Educación	4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación 4.4.2. Investigaciones educativas.	
	5.1. Servicios telemáticos	5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales.	- Aplicaciones de Telemedicina. - Aplicaciones de Tele-enseñanza - Aplicaciones de Telemando y Telecontrol
5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.2. Informática	5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas 5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos. 5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información 5.2.3. Desarrollos informáticos a medida.	- Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras)
	5.3. Electrónica	5.3.1. Desarrollos en visión artificial 5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES 5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas.	
	5.4. Comunicaciones	5.4.1. Creación de redes. 5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación. 5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico	- Redes de Cooperación transfronteriza